ACTA DE INFORME DE EVALUACIÓN INICIAL AL PROCESO DE CONTRATACIÓN POR SOLICITUD DE OFERTA DE MÍNIMA CUANTÍA No. OS-S2-450-2026

Hoy, veintidós (22) de octubre de 2026, se emite el informe de evaluación de la revisión de la propuesta presentada para el proceso por solicitud de oferta de mínima cuantía No. **OS-S2-450-2026**, cuyo objeto es "SUMINISTRO DE MANILLAS DE IDENTIFICACIÓN PARA PACIENTES Y SERVICIOS DE DISEÑO GRÁFICO REQUERIDOS POR EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIO CORREA RENGIFO E.S.E., cumpliendo con las especificaciones técnicas, de calidad y seguridad exigidas por la Entidad, con el fin de garantizar la correcta identificación de los usuarios durante su permanencia en las diferentes áreas asistenciales, en concordancia con los lineamientos institucionales y normativos aplicables al sector salud." por valor de **DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE $10.000.000** se encuentra lo siguiente:

EVALUADORES:

MANUEL ROSERO MARROQUÍN
Abogado Externo

1. Revisión de documentos y análisis de las propuestas.
2. Verificación de Causales de Rechazo
3. Verificación requisitos habilitantes.
4. Subsanaciones y/o observaciones recibidas al informe de evaluación

1. REVISIÓN DE DOCUMENTOS Y ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS

Documentos existentes:

1.1. Certificado de disponibilidad presupuestal CDP No 778 del 13 de octubre de 2026
1.2. Proponente:

Proponente uno: EMPROID S.A.S., representada legalmente por **MANUELA PENAGOS CALDERÓN,** presentó documentación en el Hospital Departamental Mario Correa Rengifo E.S.E., Ventanilla Única, el día 21 de octubre de 2026 a las 2:48:56 PM, dentro del término del cronograma del proceso.

Proponente dos: SOLUCIONES DE IDENTIFICACIÓN TEMPORAL S.A.S., representada legalmente por **JUAN GUILLERMO CORREA MARTINEZ,** presentó documentación al correo electrónico contratacion@hospitalmariocorrea.gov.co el día 21 de octubre de 2026 a las 2:49 PM, dentro del término del cronograma del proceso.

2. VERIFICACIÓN DE CAUSALES DE RECHAZO

CAUSALES DE RECHAZO DE PROPUESTA
1. Cuando el objeto social del proponente no tenga relación con la naturaleza del objeto a contratar.
2. Si la constitución de la sociedad es inferior a la establecida en las presentes condiciones básicas y la vigencia de la sociedad es inferior a la experiencia general.
3. Presentar la propuesta económica en una moneda diferente a pesos colombianos.
4. Propuesta presentada por proponente que se encuentre dentro de alguna de las inhabilidades e incompatibilidades prevista en la Ley 80 de 1993.
5. Propuesta presentada por proponente que se encuentre incurso en proceso fiscal que le impida contratar con la administración pública.
6. Entregar la propuesta en lugar día y hora diferente a las establecidas en las presentes condiciones.
7. No acogerse a la forma de pago establecida en los términos de referencia.
8. Cuando la propuesta este condicionada para la adjudicación.
9. Cuando se presenten ofertas parciales, es decir cuando no se presente oferta para la totalidad del servicio, suministro o compra a contratar.
10. Cuando las ofertas no cumplan con las condiciones técnicas estipuladas en la

invitación a propuesta y sus anexos complementarios.
11. NO subsanar dentro del término requerido.
12. El valor ofertado no podrá superar el valor promedio del mercado.

Los evaluadores verificaron los documentos presentados encontrando lo siguiente:

Proponente uno: EMPROID S.A.S., representada legalmente por **MANUELA PENAGOS CALDERÓN,** no se encuentra en curso en ninguna de las causales de rechazo previstas en la invitación a presentar propuesta por solicitud de oferta de mínima cuantía.

Proponente dos: SOLUCIONES DE IDENTIFICACIÓN TEMPORAL S.A.S., representada legalmente por **JUAN GUILLERMO CORREA MARTINEZ,** no se encuentra en curso en ninguna de las causales de rechazo previstas en la invitación a presentar propuesta por solicitud de oferta de mínima cuantía.

3. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES.

Se verifico los documentos presentados encontrando lo siguiente:

C: Cumple / NC: No cumple / N/A: No aplica

DESCRIPCIÓN	P1		P2	
	C	NC	C	NC
CAPACIDAD JURÍDICA				
Carta de presentación de propuesta debidamente diligenciada donde se indicará el número total de folios, el valor total de su propuesta.	X		X	
Si la propuesta se hace mediante apoderado especial, el poder deberá ser claro y Expreso, y haberse presentado mediante reconocimiento de firma del representante legal de la empresa proponente.	N/A	N/A	N/A	N/A
Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio, debidamente renovado y con una expedición no mayor a un (1) mes a la fecha de presentación de la oferta.	X		X	
Autorización para contratar: Si de los documentos aportados se desprende que las facultades del representante legal están restringidas, el proponente deberá adjuntar el certificado de la asamblea, junta directiva o junta de socios, según sea el caso, en donde conste la autorización dada al representante legal para comprometer a la persona jurídica según sus estatutos.	N/A	N/A	N/A	N/A
Si se trata de una persona natural y tiene establecimiento comercial, debe anexar: Certificado de matrícula mercantil debidamente renovada, con fecha de expedición no superior a 30 días, Contados a partir de la fecha de entrega de la oferta.	N/A	N/A	N/A	N/A
Hoja de Vida: Diligenciada en el formato único de hoja de vida establecido por la ley 190 de 1995, 489 y 443 de 1998. Si se trata de persona jurídica o persona natural	X		X	
Si se trata de proponente plural cada uno de sus integrantes deberá anexar este requisito. Ver https://www.funcionpublica.gov.co/descarga-de-formatos	N/A	N/A	N/A	N/A
Fotocopia cédula de ciudadanía del representante legal, si actúa como persona jurídica o de la persona natural.	X		X	
Fotocopia del RUT, debidamente actualizado.	X		X	
Manifestación expresa de no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución Política y Estatuto de Contratación Pública y demás leyes vigentes que regulen la materia.	X		X	
Tener definida situación militar. El proponente (Persona Natural o Representante Legal hombre) deberá allegar con su propuesta, la fotocopia de la libreta militar. Este requisito aplica sólo en caso de hombres menores de 50 años.	N/A	N/A	N/A	N/A
El proponente deberá certificar que está dando cumplimiento con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789/02 en concordancia con el Artículo 1° de la Ley 828/03, firmada por el revisor fiscal o por el		X	X	

ACTA DE INFORME DE EVALUACIÓN INICIAL AL PROCESO DE CONTRATACIÓN POR SOLICITUD DE OFERTA DE MÍNIMA CUANTÍA No. OS-S2-450-2026

representante legal (solo si por ley no está obligado a tener revisor fiscal), acreditando encontrarse al día en el pago y por el valor establecido en la Ley respecto de todos sus empleados, en cuanto se refiere a aportes en salud, pensiones, cajas de compensación, ARL, ICBF y Sena, según el caso. **Nota:** Este documento deberá estar acompañado de la planilla de seguridad social donde se evidencie el pago de los aportes como empleador o persona natural, o certificado de afiliación a EPS y fondo de pensiones.				
CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES FISCALES del representante legal y la persona jurídica, expedido por la Contraloría delegada para Investigaciones, Juicios Fiscales y Jurisdicción Coactiva de la Contraloría General de la República. (Ley 60 de 2000 art. 60. Resolución 5149 de 2000 art. 5). no mayor a tres (03) meses a la fecha de presentación de la oferta	X		X	
CERTIFICADO ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS del Representante Legal y de la Empresa, expedido por la Procuraduría General de la Nación. no mayor a tres (03) meses a la fecha de presentación de la oferta	X		X	
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES. El proponente debe adjunta el certificado de antecedentes judiciales expedidas por la Policía Nacional, en el que conste que el representante legal no se encuentra sancionado ni reportado. No mayor a un (03) meses a la fecha de presentación de la oferta.	X		X	
CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS. El proponente debe adjunta el certificado de medidas correctivas expedidas por la Policía Nacional, en el que conste que el representante legal no se encuentra sancionado ni reportado No mayor a un (03) meses a la fecha de presentación de la oferta.	X			X
CERTIFICADO DE NO SANCIÓN POR DELITOS SEXUALES. El proponente debe adjunta el certificado de no sanción por delitos sexuales expedidas por la Policía Nacional, en el que conste que el representante legal no se encuentra sancionado ni reportado No mayor a un (03) meses a la fecha de presentación de la oferta.	X		X	
CERTIFICADO REDAM. El proponente debe adjuntar el certificado del registro de deudores alimentarios morosos, en el que conste que el representante legal no se encuentra sancionado ni reportado. No mayor a un (03) meses a la fecha de presentación de la oferta.	X		X	
SARLAFT. El proponente deberá diligenciar el Anexo – Formato - SARLAFT el cual hace parte de los documentos jurídicos habilitantes y aportar los documentos solicitados en el mismo.		X		X
Documentos mínimos que se deben adjuntar con el SARLAFT Persona Jurídica **5.-** Declaración de renta de los dos últimos años 2024-2025 **6.-** Certificado Bancario no mayor a 30 días **7.-** Certificado de afiliación como empresa ARL (aplica solo para empleadores)	X			X
ESTADOS FINANCIEROS BÁSICOS Los proponentes deberán, en la sección de información financiera allegar los estados financieros básicos comparativos 2024/2025 con corte diciembre 31 de 2025, relacionados así: • Balance General a 31/12/2025. Discriminando los Activos en: Activos Corrientes, Fijos y otros Activos y los Pasivos en: Pasivos Corrientes y a largo plazo. • Estado de Resultados a 31/12/2025. • Notas a los estados financieros Para la verificación de este aspecto, se tendrá en cuenta el análisis de indicadores financieros de acuerdo con la información contable solicitada con corte a 31/12/2025		X		X
EXPERIENCIA GENERAL (Habilitado/ No Habilitado) El proponente persona natural o persona jurídica deberá acreditar que cuenta con un tiempo de constitución de mínimo tres (03) años de antelación a la fecha de cierre del presente proceso y no haber sido sancionado o impuesto multas por ninguna entidad dentro de los (02) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso. En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia general habilitante será la experiencia del representante legal del consorcio o unión	X		X	

ACTA DE INFORME DE EVALUACIÓN INICIAL AL PROCESO DE CONTRATACIÓN POR SOLICITUD DE OFERTA DE MÍNIMA CUANTÍA No. OS-S2-450-2026

temporal, quien deberá acreditar que cuenta con un tiempo de constitución como prestador de servicios de mínimo (02) años de antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.				
CONDICIONES TÉCNICAS (HABILITADO/ NO HABILITADO) Entendida como la descripción de los servicios o suministro que se compromete a prestar o entregar. El futuro proponente deberá entregar al Hospital Departamental Mario Correa Rengifo, una ***certificación de compromiso*** respecto a lo siguiente: 1. El proponente deberá presentar, junto con su oferta, una **carta de compromiso** firmada por el representante legal, en la que se obligue a reemplazar de manera inmediata y sin costo alguno para la Entidad, cualquier manilla de identificación que presente defectos de fabricación, fallas en el material, sistema de cierre, impresión o cualquier característica que comprometa su funcionalidad, legibilidad, durabilidad o seguridad, durante el período de uso en el paciente 2. El reemplazo deberá efectuarse en un plazo máximo de **24 horas** contadas a partir de la notificación del defecto por parte de la E.S.E., garantizando la continuidad en la correcta identificación de los pacientes y evitando riesgos en la prestación del servicio asistencial.		X	X	

El Hospital Departamental Mario Correa Rengifo E.S.E., para la verificación de los requisitos habilitantes de las ofertas que se presenten dentro de este Proceso de Selección, aplicará lo dispuesto en el estatuto de contratación. De conformidad con lo anterior, podrá requerir documentos para acreditar información precisa y detallada contenida en las ofertas.

El Hospital Departamental Mario Correa Rengifo E.S.E., podrá solicitar a todos o a cualquiera delos oferentes las aclaraciones o informaciones que estime pertinentes, a fin de despejar cualquier punto dudoso, oscuro o equívoco de las ofertas.

Las Entidades Estatales deben solicitar a los oferentes subsanar los errores o inconsistencias enlos documentos presentados para acreditar los requisitos habilitantes. Los oferentes pueden subsanar los errores o inconsistencias hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección.

4. SUBSANACIONES Y ACLARACIONES

Proponente uno: EMPROID S.A.S., representada legalmente por **MANUELA PENAGOS CALDERÓN,** no cumplió con todos los requisitos y no está habilitado para calificación económica y técnica por lo siguiente se solicita subsanar.

Pendiente requisitos habilitantes:

1. Certificación por medio de la cual el proponente manifiesta que está dando cumplimiento con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789/02 en concordancia con el Artículo 1° de la Ley 828/03, firmada por el revisor fiscal o por el representante legal (solo si por ley no está obligado a tener revisor fiscal), acreditando encontrarse al día en el pago y por el valor establecido en la Ley respecto de todos sus empleados, en cuanto se refiere a aportes en salud, pensiones, cajas de compensación, ARL, ICBF y Sena, según el caso.

2. Formato SARLAFT de la institución. Dicho formato se puede encontrar dentro de los anexos del proceso en SECOP II.

3. Los proponentes deberán, en la sección de información financiera allegar los estados financieros básicos comparativos 2024/2025 con corte diciembre 31 de 2025, relacionando las Notas a los estados financieros de las vigencias expuestas, es decir, 2024/2025. Los Estados Financieros deben encontrarse firmados por un contador y/o un revisor fiscal, dependiendo de sus obligaciones, y deben ser soportados con el documento

de identificación y tarjeta profesional de estos.

4. **Certificación de compromiso respecto a lo siguiente:**

    1. El proponente deberá presentar, junto con su oferta, una carta de compromiso firmada por el representante legal, en la que se obligue a reemplazar de manera inmediata y sin costo alguno para la Entidad, cualquier manilla de identificación que presente defectos de fabricación, fallas en el material, sistema de cierre, impresión o cualquier característica que comprometa su funcionalidad, legibilidad, durabilidad o seguridad, durante el período de uso en el paciente

    2. El reemplazo deberá efectuarse en un plazo máximo de 24 horas contadas a partir de la notificación del defecto por parte de la E.S.E., garantizando la continuidad en la correcta identificación de los pacientes y evitando riesgos en la prestación del servicio asistencial.

Los anteriores documentos son objeto de subsanación por no constituir criterio de asignación de puntaje conforme la línea jurisprudencial del Consejo de Estado, sentencia de agosto de 2014.

ACLARACIÓN:

En el marco de verificación de la oferta presentada, se requiere que el proponente indique de manera expresa si acepta la forma de pago establecida por la entidad, consistente en un plazo de noventa (90) días, conforme a los señalado en el estudio y documentos previos publicados., la forma de pago constituye un elemento esencial de las condiciones contractuales, cuya aceptación debe ser clara y expresa, y así evitar ambigüedades en la etapa contractual.

Solicitando allegar aclaración clara sobre este aspecto.

Proponente dos: SOLUCIONES DE IDENTIFICACIÓN TEMPORAL S.A.S., representada legalmente por **JUAN GUILLERMO CORREA MARTINEZ,** no cumplió con todos los requisitos y no está habilitado para calificación económica y técnica por lo siguiente se solicita subsanar.

Pendiente requisitos habilitantes:

1. **CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS.** El proponente debe adjunta el certificado de medidas correctivas expedidas por la Policía Nacional, en el que conste que el representante legal no se encuentra sancionado ni reportado No mayor a un (03) meses a la fecha de presentación de la oferta.

2. Formato SARLAFT de la institución. Formato SARLAFT de la institución. Dicho formato se puede encontrar dentro de los anexos del proceso en SECOP II.

3. **Documentos mínimos que se deben adjuntar con el SARLAFT Persona Jurídica:**

    7.- Certificado de afiliación como empresa ARL (aplica solo para empleadores)

    Nota: Si bien se aporta documento expedido por Positiva Compañía de Seguros S.A., el mismo se trata de una autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SGSST para la vigencia 2025, por lo cual no se trata del documento idóneo para la verificación de afiliación actual y activa y debe remitir la Certificación de afiliación como empresa ARL.

4. Los proponentes deberán, en la sección de información financiera allegar los estados financieros básicos comparativos 2024/2025 con corte diciembre 31 de 2025, relacionando las Notas a los estados financieros de las vigencias expuestas, es decir, 2024/2025. Los Estados Financieros deben encontrarse firmados por un contador y/o un revisor fiscal, dependiendo de sus obligaciones, y deben ser soportados con el documento de identificación y tarjeta profesional de estos.

Los anteriores documentos son objeto de subsanación por no constituir criterio de asignación de puntaje conforme la línea jurisprudencial del Consejo de Estado, sentencia de agosto de 2014.

ACLARACIÓN:

ACTA DE INFORME DE EVALUACIÓN INICIAL AL PROCESO DE CONTRATACIÓN POR SOLICITUD DE OFERTA DE MÍNIMA CUANTÍA No. OS-S2-450-2026

En el marco de verificación de la oferta presentada, se requiere que el proponente indique de manera expresa si acepta la forma de pago establecida por la entidad, consistente en un plazo de noventa días, conforme a los señalado en el estudio y documentos previos publicados., la forma de pago constituye un elemento esencial de las condiciones contractuales, cuya aceptación debe ser clara y expresa, y así evitar ambigüedades en la etapa contractual.

Solicitando allegar aclaración clara sobre este aspecto.

En el marco del presente proceso de selección, es preciso señalar que la subsanación de los documentos requeridos dentro del plazo establecido constituye una etapa fundamental para garantizar la correcta verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes exigidos por la entidad.

Los requisitos habilitantes no son meras formalidades, sino condiciones esenciales que permiten acreditar la capacidad jurídica, técnica, financiera, organizacional etc., del proponente para ejecutar adecuadamente el objeto contractual, en tal sentido, su acreditación oportuna asegura que la entidad cuente con un contratista idóneo, reduciendo riesgos en la ejecución y garantizando el cumplimiento de los fines de la contratación estatal.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, la etapa de subsanación tiene como finalidad permitir a los oferentes corregir o allegar documentos faltantes dentro de un término perentorio, en condiciones de igualdad frente a los demás participantes del proceso, para completar sus ofertas, y sean objeto de evaluación.

El cumplimiento oportuno de estos requisitos permite a la entidad adelantar una evaluación objetiva, transparente y ajustada a los principios que rigen la contratación estatal, tales como la selección objetiva, la transparencia y la responsabilidad, garantizando así la adecuada escogencia del contratista.

En este sentido, la acreditación completa y dentro del término previsto de los requisitos habilitantes resulta indispensable para asegurar la legalidad del proceso y la correcta ejecución del contrato.

Realizada la evaluación de los requisitos habilitantes se puede establecer que a la fecha existen dos (02) proponentes que no cumplen con lo solicitado, al no contar con la totalidad de la documentación solicitada en la invitación a propuesta contratación por solicitud de oferta de mínima cuantía **OS-S2-450-2026**, la calificación de la propuesta económica se encuentra condicionada a que los proponentes subsanen lo requerido para evaluar, haciendo claridad que el término para subsanar es desde el momento de publicación del informe de evaluación hasta las 03:00 Pm del día 23 de octubre de 2026, en la calle 2A Oeste #76-35 Hospital Departamental Mario Correa Rengifo E.S.E., Oficina jurídica, ventanilla única o contratacion@hospitalmariocorrea.gov.co.

En constancia y en señal de aceptación, se firma por el evaluador, una vez leída y aprobada tal como aparece.

MANUEL ROSERO MARROQUÍN

Abogado externo